

## **CONDICIONES PARTICULARES – REFACCIÓN BAÑOS PÚBLICOS SAN RAMON-**

### **- OBJETO . -**

**Refacción de baños públicos en Cementerio de San Ramon.** Se mantendra la estructura y se realizara sanitaria, revoques y revestimientos nuevos.

### **- CONDICIONES ESPECIALES O TÉCNICAS REQUERIDAS**

**Anexo 1- Memoria – Baños San Ramon.**

**Anexo 2- Planos – Baños San Ramon.**

**Anexo 3 - Rubrado – Baños San Ramon.**

### **- PLAZOS**

El plazo total para la entrega de obra terminada será de **3 (tres) meses corridos.**

**Se podrán descontar días no trabajados por causas de fuerza mayor, paros generales o de la construcción nacionales o departamentales, días de lluvia no laborales.**

### **- RECEPCIÓN PROVISORIA DE LAS OBRAS**

Si se encontrasen las obras en buen estado y con arreglo a las condiciones del contrato, el Contratista a través del Supervisor de Obra, propondrá su recepción provisoria al Contratante. Este último si no tiene observación que hacer las dará por recibidas provisoriamente, comenzando desde la fecha del acta respectiva el plazo de 12 (doce) meses de mantenimiento y conservación.

Si las obras no se encontrasen ejecutadas con arreglo al contrato, se hará constar así en el acta, dando el Supervisor de la Obra al contratista instrucciones detalladas y precisas y un plazo para subsanar los defectos observados. A la expiración de este plazo o, antes si el Contratista lo pidiera, se efectuará un nuevo reconocimiento y si de él resultase que el contratista ha cumplido las órdenes recibidas, se procederá a la recepción provisoria.

### **- RECEPCIÓN DEFINITIVA DE LAS OBRAS**

Terminado el plazo de garantía, 12 (doce) meses a partir de la recepción provisoria, se

procederá a la recepción definitiva con las formalidades indicadas para las provisorias y si las obras se encontrasen en perfecto estado, se darán por recibidas labrándose el acta correspondiente.

#### **- CONDICIONES LABORALES**

##### **Leyes laborales**

**El Contratista, a su costo y responsabilidad, cumplirá con toda la normativa laboral del país y con todos los estatutos e instrucción contenidos en ellas y cualquier enmienda que se les haga.**

#### **- REPRESENTANTE TÉCNICO**

**El técnico deberá efectuar bajo su responsabilidad el registro de obra ante BPS.**

#### **- SEGURIDAD E HIGIENE**

La Empresa será responsable de la seguridad e higiene en la obra respecto al personal propio y terceros, y de las tramitaciones correspondientes ante organismos públicos.

Se deberá dar cumplimiento a todas las disposiciones legales al respecto.

El contratista estará obligado a aceptar y mantener la obra en las condiciones de seguridad que pauta el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (Decreto 89/95 y modificatorios) y Banco de Seguros del Estado. A estos efectos, el Supervisor de Obra podrá solicitar el libro de obra, las constancias de autorización de andamiaje y condiciones generales de la obra cuando lo estime conveniente.

**El incumplimiento en la presentación de las constancias así como la no observación de las normas de seguridad dispuestas, podrán ser sancionados con la detención de los trabajos sin que esto implique una prórroga en el plazo de terminación.**

#### **- RUBROS**

El contratista adjuntará a su propuesta la lista de rubros según modelo en Anexo 3, con montos unitarios, mano de obra unitario, montos parciales, y monto de mano de obra parcial.

Se aclara que los rubros que integran la propuesta deberán indicar sus precios unitarios con la inclusión total de costos, beneficios, impuestos, etc. que le corresponda.

La lista de rubros deberá comprender la totalidad de la ejecución de la obra, incluyendo obras auxiliares e implantación.

## 0.1

### **- METRAJES**

Los metrajes cotizados por los oferentes en el cuadro de rubros, serán considerados a los efectos de la comparación de las propuestas y monto global del contrato.

**Asimismo, una vez adjudicado el contrato, los metrajes cotizados constituirán el valor del tope máximo a pagar por la intendencia de Canelones. Se pagarán los metrajes efectivamente realizados, mediante certificación mensual. La empresa deberá verificar y/o recalcular los metrajes de referencia asumiendo con el metraje de la propuesta, la ejecución de la totalidad de las obras, sin costos adicionales.**

### **- APORTES AL BPS POR LEYES SOCIALES**

La Empresa indicará en la oferta el valor de los aportes al banco de Previsión Social (BPS) por Leyes Sociales, el monto imponible será discriminado por rubro y total, (según el rubrado adjunto en anexos).

El valor que se considerará como aporte máximo (o tope) por parte de la Intendencia de Canelones, por concepto de Leyes Sociales (Ley N° 14.411 y concordantes), será el calculado en base al correspondiente porcentaje del monto imponible, con sus respectivas actualizaciones.

Se considera "Leyes Sociales" el importe de tributos sobre el Aporte global de construcción, calculado por el BPS en sus documentos de pago.

Si hubiese aportes por Leyes Sociales que superen dicho valor, serán de cuenta de la Empresa contratista, y se podrán descontar de los certificados de obra o garantías.

La Empresa entregará a la Intendencia de Canelones la constancia de registro de obra, planillas nominadas mensuales y certificado de pago mensual por aportes sociales correspondientes ante el Banco de Previsión Social.

La Empresa realizará las gestiones de registro de obra, eventualmente gestiones por suspensión de obra, y gestiones de final de obra, a su costo y dentro de los plazos legales.

Las multas y recargos generadas por no realizar en tiempo y forma estas gestiones y/o la presentación de planillas nominadas serán de cuenta de la Empresa contratista.

La Intendencia de Canelones no reconocerá como deuda ante el Banco de Previsión Social planillas nominadas que no estén firmadas por el Supervisor de obra.

El Contratista deberá presentar mensualmente, donde la Administración se lo indique, una planilla con todo el personal afectado a la obra, señalando aquél que está exento de aportación al BPS. La misma deberá ser firmada por el Representante Técnico de la empresa.

La presentación de esta planilla con la constancia de ingreso al BPS, es una de las condiciones necesarias para que empiece a correr el plazo de 30 días para el pago del certificado de obra del mes correspondiente.

No se pagarán aportes por leyes sociales si no hubiera rubro de obra certificado por el período correspondiente.

**Se establece que de acuerdo al régimen de unificación de aportes patronales y obreros de la Industria de la Construcción, establecidas por la Ley Nº 14.411 los aportes al Banco de Previsión Social quedarán a cargo de la Intendencia de Canelones.**

#### **- RIESGO Y RESPONSABILIDAD**

Será de exclusivo cargo del contratista todo riesgo y responsabilidad derivados del contrato, ya sea como consecuencia de daños causados a terceros, a la Intendencia o a sus empleados, sus representantes o empleados, o a su propio personal.

**El adjudicatario está obligado a la ejecución de todos los trabajos establecidos en su propuesta, la omisión o errores de cálculo en la presentación de la misma no le otorgarán derechos para actuar contrariamente a lo establecido.**

#### **- COTIZACION**

##### **-FORMA Y CONDICIONES DE COTIZACION**

La cotización será en pesos uruguayos discriminando **precios unitarios sin impuestos y precios totales con impuestos sin decimales.**

Aquellas ofertas en las que no se discriminen los impuestos correspondientes, se entenderá que éstos están incluidos en el precio.-

**Se deberá establecer el monto total de la oferta con los impuestos incluidos.**

Se entenderá que los precios ofertados corresponden al servicio o bienes que se entregará libre de todo gasto, en las Dependencias de la Intendencia, dentro del

Departamento de Canelones que coordinará con la DGN

La cotización deberá ser mantenida por un plazo mínimo de ciento veinte (120) días respetando estrictamente el orden de los ítem solicitados en el archivo adjunto "rubrado".

#### **- ACTUALIZACION DE PRECIOS**

Se deberá cotizar precio firme sin ajustes

**- La comparación de las ofertas se realizará de acuerdo a los siguientes criterios de evaluación y su correspondiente ponderación:**

- 1) Precio de comparación. (Hasta 55 puntos máximo)
- 2) Capacidad y experiencia en rubros similares de la empresa (Hasta 25 puntos máximo)
- 3) Antecedentes de trabajos realizados para la Comuna (Hasta 10 puntos)
- 4) Plazos de ejecución (Hasta 10 puntos máximo)

**PRECIO DE COMPARACIÓN = PRECIOS TOTAL + IVA + LEYES SOCIALES**

***Se deberá detallar en la oferta, el monto imponible, además de las leyes sociales.***

Para el calculo de las leyes sociales se deberá aplicar un 75,4% al monto imponible.

#### **- VISITA AL LUGAR DE EMPLAZAMIENTO DE LA OBRA**

La empresa, previamente a presentar su oferta de cotización, **deberá conocer el lugar de las obras y verificar en sitio las condiciones del lugar.**

Por el solo hecho de ofertar las empresas aceptan conocer el lugar donde se realizarán los trabajos, condiciones del mismo, construcciones y elementos existentes, así como no tener dudas respecto a recaudos y del objeto de los mismos.